

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **109** -2021-GR/GGR

Huaraz, 25 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIA



VISTO:



Visto el Informe N° 0228-2021-GR/SG, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, por el cual requiere la designación del responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones de este Gobierno Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 27 de enero de 2021, que otorga a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica de Juan Carlos Morillo Ulloa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GR-GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GR-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, norma tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en su artículo 5° inciso a) regula: "El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: a.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109 -2021-GRA/GGR

Priorización de la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM prescribe: *"Apruébese la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país."*

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en la entidades de la Administración Pública, en su artículo 7° sobre la responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad prevé: *"d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital."*, (el énfasis es nuestro);

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en su artículo 26° prescribe sobre el Gerente General Regional que: *"El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"*, dando la prerrogativa funcional de designar a los responsables del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Ancash titular y alterno;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR; prevé: *"La Gerencia General Regional (GGR), es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional. La Gerencia General es la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar evaluar y controlar las acciones de las gerencias regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional."*

Que, mediante Informe N° 0228-2021-GRA/SG, el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Gerencia General Regional, la designación de responsables del Libro de Reclamaciones de este Gobierno Regional, evidenciándose de los antecedentes de ostentación del mencionado cargo éste habría recaído en la Secretaría General y sus funcionarios y/o servidores, ello significa la implementación de esta función en dicha dependencia, por lo que se encuentra justificada la designación de los responsables del manejo del Libro de Reclamaciones en los servidores y funcionarios de esta dependencia;

Que, en acto administrativo contenido en el Resolución Gerencial General Regional N° 375-2020-GRA/GGR, del 27 de octubre de 2020 se resolvió: *"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. GARY ANTONIO MARROQUÍN MENDOZA - Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como responsable Titular y a ZOILA NALIA MORA TAFUR – Especialista Profesional I de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, como responsable Alterno del Libro de Reclamaciones, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad."*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDACTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abg. RAÚL FRANCISCO VERANO VÁSQUEZ – Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones como responsable Titular y a ZOILA NALIA MORA TAFUR – Especialista Profesional I de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones como responsable Alterno del Libro de Reclamaciones, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, comunicar la presente designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash y cumpla con notificar la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

